



MAT: Apruébase Contratación a Plazo Fijo a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 26 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°21.416.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 20.651, del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2019;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N°4939 de fecha 28 de Noviembre de 2018, Enviada por el Servicio de Salud Coquimbo, en que ratifica Dotación DESAM año 2019.
- Resolución Exenta N°4925 de fecha 10 de Octubre de 2018, enviada por la SEREMI de Salud Coquimbo, en que amplía contratación de los Médicos hasta el 31 de Diciembre de 2019.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Contratación a Plazo Fijo y **NOMBRESE** a Doña **ASTRID MICHELLE LAGO INFANTE**, C como Medico Cirujano, para la Dotación del Departamento de Salud año 2019 de la Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, con una remuneración mensual bruta de acuerdo a la Categoría A, Nivel 15, Escalafón de la Ley N° 19.378; por un total de 44 horas semanales.

2.- DESTINASE al Profesional individualizado anteriormente a la Posta Salud Rural de Rapel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Y.M.P. / C.H.R./mom
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Unidad de RR. HH. DESAM
Funcionario (a).



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza